

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 2** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las vacantes provisionales de las inspecciones territoriales y de los centros docentes dependientes de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, donde imparten enseñanzas los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

De acuerdo con la planificación educativa prevista para el curso 2023/2024 y de conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la Resolución de 5 de octubre de 2022 y en la Base Segunda de la Resolución de 6 de octubre de 2022 (ambas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de octubre de 2022), por las que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal para funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, procede determinar las vacantes de las Inspecciones Territoriales y de los centros docentes dependientes de esta Consejería, donde imparten enseñanza los integrantes de los citados cuerpos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Anunciar la publicación, a partir del día 20 de enero de 2023, de las plazas vacantes provisionales en las Inspecciones y los centros que se indican en los Anexos que se relacionan a continuación:

Anexo I.—Vacantes de las Inspecciones Territoriales.

Anexo III a.—En los Institutos de Educación Secundaria, Secciones y otros Centros con puestos de Enseñanza Secundaria se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional que figuran en este Anexo.

Anexo III b.—En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexos III c1 y c2.—En los Centros de Educación Permanente de Adultos se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en este Anexo.

Anexo III d.—En los Centros de Educación Especial se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexo IV.—En las Escuelas Oficiales de Idiomas se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexo V.—En los Conservatorios Superiores y Profesionales de Música y Danza, Real Escuela Superior de Arte Dramático y Escuela Superior de Canto se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria para las especialidades que figuran en este Anexo.

Anexo VI.—En las Escuelas de Artes, Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Escuela Superior de Diseño se asignarán las vacantes correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que figuran en este Anexo.

En los Anexos se han incluido además de las vacantes, un recuadro en el que figura el término “Blg”: que es el indicador de las plazas bilingües, “0: Plaza no bilingüe”, “1: Francés”; “2: Inglés”; “3: Alemán”.

Segundo

Tendrán la consideración de vacantes y por ello podrán ser objeto de concurso las plazas vacantes en cada Inspección educativa o centro, de acuerdo con los datos de los citados Anexo I, Anexos III A, Anexo III b, Anexo III c1, Anexo III c2, Anexo III d, Anexo IV, Anexo V y Anexo VI y aquellas que se originen en la forma prevista en la base segunda de las Resoluciones de 5 y 6 de octubre de 2022, resultas, siempre que su funcionamiento se encuentre previsto en la planificación general educativa.

Tercero

Los Anexos se publicarán en el portal www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general” escribiendo en el texto del buscador: “Concurso traslados Inspectores 2022” o “Concurso traslados estatal secundaria 2022” según corresponda, y con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal+educación” (comunidad.madrid/servicios/personal-educacion), mediante la siguiente secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario” y “Concurso de traslados de Inspectores” o “Concurso de traslados de Profesores y Catedráticos”, atendiendo al cuerpo de pertenencia.

Cuarto

Las Direcciones de Áreas Territoriales y demás Órganos competentes de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, comunicarán a las Direcciones Generales de Recursos Humanos; Educación Infantil, Primaria y Especial; Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, según proceda, cuantas observaciones se susciten en relación con estas vacantes.

Quinto

Las Direcciones de Área Territorial remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos las modificaciones correspondientes que puedan afectar a las plazas libres y ocupadas.

Sexto

Una vez analizadas las observaciones anteriores, se procederá a la determinación y publicación de la relación definitiva de vacantes de las Inspecciones Territoriales y los centros que se recogen en los Anexos de esta Resolución.

Madrid, a 16 de enero de 2023.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/797/23)

